

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LOS NAVALMORALES

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2011, se aprobó definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección para la contratación, en régimen de personal laboral, de la plaza de Operario de Servicios Múltiples vacante en la plantilla municipal, así como la designación de miembros del tribunal y la convocatoria para el primer examen, del tenor literal siguiente:

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2011, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección para la contratación, en régimen de personal laboral, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples vacante en la plantilla municipal.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2010, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. Estimar las alegaciones presentadas por don David Arenas Arriero en relación con el expediente de selección de personal para la contratación, en régimen de personal laboral, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples vacante en la plantilla municipal.

Segundo. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos

Apellidos y nombre	N.I.F.
Arenas Arriero, David	04191718-Z
Arroyo Perantón, Julián	04170824-G
Bastanchury Pozo, Francisco Javier	70334659-5
Bernabé Bernabé, José Ángel	01178643-P
Cepeda Lucero, Alberto	04198308-A
García Nevado, Javier	04166325-J
Gómez Martín, Jesús	04197360-K
(De la) Iglesia Sánchez-Cid, Francisco José	15502047-R
López Posilio, José Alberto	52376947-J
Lorenzo Jiménez, Ricardo	70340371-T
Luengo Corrales, Gregorio	04185582-L
Nevado López, José Manuel	04213213-G
Pinto Bonilla, José Luis	04145921-X
Pinto Prieto, Antonio	04852066-D
Ramos Gómez, Angel	04213914-S
Rocha Pérez, Santiago	04197573-G
Rodríguez Elvira, José María	04206019-D
Sánchez Ampudia, Julián	03864071-W
Sánchez Torres, Roberto Carlos	04197618-A
Sanz Sánchez, Antonio	03868730-S
Talavera Almendro, José Antonio	04183200-Y
(Del) Valle Sierra, Francisco Javier	04162867-M
(De) Vega Lozano, José -Antonio	03842405-W

Relación de aspirantes excluidos

Jonathan Pleite García.
Samuel Angel Mora Illán.

Cuarto. La composición del Tribunal calificador es la siguiente: - Presidente:

Don José Antonio Mora Rodríguez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Los Navalmorales.

Suplente: Doña Rocío Loarte Soriano, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de La Puebla Nueva.

Vocales:

Don José Luis Sobrino Sobrino, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcolea de Tajo.

Suplente: Don Juan Antonio Torrecilla Casitas, funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Román de los Montes.

Don Vicente Jiménez Cardona, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Navalcán.

Suplente: Don Carlos Barrada Beiras, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Calzada de Oropesa.

Don Francisco José Galán López, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Segurilla.

Suplente: Don Jaime Luis Vidal Astorga, funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas.

Secretario:

Don Isidoro Ugena Arroyo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Los Navalmorales.

Suplente: Don Jesús F. Muñoz Mendoza, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Belvís de la Jara.

Quinto. Convocar a los opositores para la celebración del primer ejercicio el día 9 de mayo de 2011, a las 9,30 horas, en la Casa de la Cultura, situada en calle Antonio Palomeque Torres, número 2, debiendo presentar los aspirantes su documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del local donde se haya celebrado la primera prueba.

Sexto. Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de una plaza de Operario de Servicios Múltiples y el artículo 20 del Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Los Navalmorales, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Los Navalmorales 6 de abril de 2011.- José María Sánchez Arenas.

N.º I.-3716